

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2023

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 23 de marzo de 2023, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.<sup>a</sup> Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista, D. Eduardo Ferrer Arques del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.<sup>a</sup> María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona*, D. Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal* y D. Javier Gutiérrez Martín y D. José Martínez Sánchez, del Grupo de no adscritos.

Asiste como Secretario, D. Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Antes de dar comienzo a los puntos que componen el orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta que los Srs. Concejales D. Javier Gutiérrez Martín y D. José Martínez Sánchez, han comunicado al Ayuntamiento su baja en la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, por lo que por resolución nº 2023/507, de 23 de marzo de 2023, tienen la consideración de miembros no adscritos, actuando en la Corporación de forma individual.

Seguidamente los Srs. Gutiérrez Martín y Martínez Sánchez se cambian de sitio en la mesa del Pleno, pasando a ocupar los puestos a continuación del Partido Popular.

A continuación, el Sr. Secretario comenta que ha habido un error en la convocatoria de este Pleno, que se remitió la relación de resoluciones con la convocatoria, pero no se incluyó como punto 2 del orden del día.

Todos los miembros de la Corporación acuerdan, por **unanimidad** incluir, como punto 2 del orden del día, dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el último pleno, cuya relación ha sido remitida a todos los concejales.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 23/02/2023.- ordinaria.- y - 09/03/203.- extraordinaria y urgente.- ).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (EXP. CEM 1/2023-2023/232).

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2023/304 DE 14 DE FEBRERO DE 2023 DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI (EXP. 2022/426).

5.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023/381 DE FECHA 01/03/2023 DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE PARA LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS PARA DETERMINADAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN SUELO NO URBANIZADO (EXP. 2022/68).

6.- CONTRATACIÓN.- LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA”. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA (EXP. CONT. 2022/1521).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (- 23/02/2023.- ordinaria.- y - 09/03/203.- extraordinaria y urgente.- ).**

El Sr. Secretario comenta que en el acta del pleno de 23 de febrero de 2023 hay un error en la votación que consta en el acta. Está bien que fueron 10 votos a favor y 2 abstenciones, pero fueron 2 votos de Cs y 1 de MX-AM y no 3 de Cs Xixona como consta en el acta.

Acto seguido y repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación ordinaria del día 23 de febrero de 2023, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por doce votos a favor (5 PSOE, 1 Cs Xixona, 2 PP, 2 *Compromís per Xixona*, 1 MX-AM y 1 Javier Gutiérrez Martín) y una abstención (1 José Martínez Sánchez), **aprobarla**.

A continuación repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación extraordinaria y urgente del día 9 de marzo de 2023, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por diez votos a favor (5 PSOE, 1 Cs Xixona, 1 PP, 1 MX-AM y 2 Javier Gutiérrez Martín y José Martínez Sánchez) y tres abstenciones (1 PP y 2 *Compromís per Xixona*), **aprobarla**.

**2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.**

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Mira García, Concejale Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, por la resolución núm. 355. Contesta el Sr. Mira García que el plan antifraude es necesario para acceder a subvenciones.

Signatura 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

Secretari

11/04/2023

Alfonso Ramón Calero del  
Castillo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Arques i Galiana pregunta por la resolución núm. 358, de que se trata la solución "Data for life". El Sr Mira García, Concejal Delegado de Protección Civil, contesta que es la empresa que hace los aforos de personas en la feria de Navidad. Que la empresa anterior quebró y ha habido que contratar con esta empresa.

El Sr. Arques i Galiana pregunta por la resolución núm. 438, si se trata de los terrenos de Vergeret. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, que se trata de la segunda parte, que ha habido que devolver el IBI urbano porque los propietarios han ganado una sentencia que reconoce que aunque el suelo en el PGOU es urbanizable programado, no está desarrollado como urbano todavía.

El Sr. Arques i Galiana pregunta por la resolución núm. 412, si la impermeabilización es en las Oficinas Generales de la calle Alcoi, 12. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que sí.

El Sr. Martínez Sánchez (no adscrito) pregunta por la resolución núm. 466. Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Piedra Negra, que se van a firmar los nuevos convenios con Piedra Negra y la Alcaldesa Presidenta ha avocado la competencia que le corresponde a él, para la aprobación de dichos convenios.

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 23 de febrero de 2023, iniciándose en la Resolución núm. 337/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, hasta la Resolución núm. 474/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, ambas incluidas.


**La Corporación queda enterada.**

### **3.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (EXP. CEM 1/2023-2023/232).**

La Concejal Delegada de Educación, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeua, expone la propuesta de fecha 16 de marzo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el día 17 de marzo de 2023, y que se transcribe a continuación:

"Atendiendo que había quedado vacante el puesto de representante del alumnado de segundo ciclo de ESO en el Consejo Escolar Municipal de Xixona, puesto que la persona que había cubierto esta representación hasta el momento, ha perdido la condición por la cual fue elegido, se inició de acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, de la *Conselleria de Cultura, Educació i Ciència*, el procedimiento de designación del nuevo miembro, instando al centro educativo correspondiente del pueblo a la presentación del candidato para ocupar la mencionada vacante.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidatos y atendida la carta enviada por la directora de la IES Xixona del 16 de febrero de 2023 y a la candidatura presentada por el IES, que está en el expediente de referencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento

1.º Proclamar Marc Soler Verdú representante del alumnado de segundo ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el Consejo Escolar Municipal de Xixona.

El alumno proclamado se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Xixona que tenga lugar.

2.º Notificar esta proclamación al interesado.”

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

**4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2023/304 DE 14 DE FEBRERO DE 2023 DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI (EXP. 2022/426).**

La Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, Dª María Tereda Carbonell Bernabeu, da cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia, núm. 2023/304, de 14 de febrero, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 17 de marzo de 2023, que dice:


“Visto que, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada, en fecha 24 de marzo de 2022, se acordó la adhesión de este municipio a la Agencia Valenciana de Protecció del Territori (en adelante, la Agencia o AVPT), de conformidad con el Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, de aprobación de los estatutos de la mencionada agencia.

Esta adhesión, tras su confirmación por el Director Gerente, fue publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 27 de abril de 2022, ejerciendo la misma de manera efectiva las competencias delegadas por el acuerdo de adhesión.

De conformidad con el artículo 296.b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y el artículo 6.b) del Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, de aprobación de los estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, una de las obligaciones de los municipios adheridos es la designación de una persona representante electa como responsable ante la AVPT de la correcta remisión de los documentos requeridos por esta, así como de la asistencia adecuada sobre el terreno para una ejecución eficaz de los expedientes tramitados.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2022 de designación de representante ante la AVPT.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de este mi Decreto, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la designación de D. Javier Gutiérrez Martín, Concejal de este Ayuntamiento como representante ante la Agencia.

**SEGUNDO:** Designar a D<sup>a</sup>. María Teresa Carbonell Bernabéu, Concejala de este Ayuntamiento, con DNI: 74086428R, correo electrónico: tcarbonell@xixona.es y teléfono: 965610300, como responsable ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por ésta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados.

**TERCERO:** Remitir certificado de la presente resolución a la Agència Valenciana de Protecció del Territori para su conocimiento y efectos.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Concejala designada.

**QUINTO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**La Corporación queda enterada.**

**5.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023/381 DE FECHA 01/03/2023 DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE PARA LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS PARA DETERMINADAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN SUELO NO URBANIZADO (EXP. 2022/68).**


La Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia, núm. 2023/381, de 1 de marzo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 17 de marzo de 2023, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Xixona, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, adoptó acuerdo de **suspensión de licencias para determinadas instalaciones de energías renovables en suelo no urbanizado**. La preceptiva publicación de este acuerdo plenario se efectuó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9298 de 15 de marzo de 2022.

Por su parte, el Pleno del Ayuntamiento de Xixona, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, acordó rectificar el error de hecho advertido en el acuerdo adoptado en la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 27 de enero de 2022. El anuncio del acuerdo plenario de 24 de febrero de 2022 de rectificación de error de hecho fue publicado en el DOGV número 9338 de 13 de mayo de 2022.

Consta en el expediente 2022/782 el resto de documentación acreditativa del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Xixona de todos los trámites pertinentes para la modificación puntual del PGOU, así como para la suspensión de licencias, incluida la emisión del Informe Técnico de cumplimiento de la Disposición Adicional 7<sup>a</sup>

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

del TRLOTUP e Informe jurídico emitido en fecha 28 de noviembre de 2022 atendiendo al requerimiento de la Dirección General Urbanismo acerca de la suspensión de licencias.

A pesar de lo anterior, todavía no ha tenido entrada en este Ayuntamiento resolución por parte del Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica. De conformidad con los artículos 52 y 53 del TRLOTUP, el órgano ambiental cuenta con 15 días de plazo desde la recepción de la documentación para proceder a su examen (art. 52.4) y 4 meses para emitir el documento que corresponda desde la recepción del documento de solicitud (art. 53.3).

Considerando el Informe jurídico del Jefe de Servicio de Régimen Interior con la conformidad del Secretario General relativo a la suspensión del plazo de un año para el levantamiento de la suspensión en el otorgamiento de licencias acordada, el cual recoge lo siguiente:

*“Visto que en fecha 21 de julio de 2022 tuvo entrada en la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, con registro de entrada GVRTE/2022/2361701 la documentación pertinente, el plazo de 4 meses para la emisión del documento correspondiente finalizó en fecha 22 de noviembre de 2022.*

*En consecuencia, no es posible continuar la tramitación del expediente de Modificación Puntual 25 del PGOU (Expediente 2022/782), ante la ausencia de documento de alcance ambiental y por lo tanto la imposibilidad de elaborar la versión inicial del plan y el estudio ambiental y territorial estratégico. Esto determina que no se puede proceder al sometimiento a participación pública y consulta de conformidad con el artículo 55.1 del TRLOTUP.*

*La suspensión del otorgamiento de licencias acordado por un período de dos años por el Ayuntamiento viene regulada en el artículo 68 del TRLOTUP. En su apartado 2 se establece:*


*“2. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública”*

*La ausencia de exposición pública determina el levantamiento de la suspensión en el plazo de un año, lo cual se considera contrario a los intereses del municipio por cuanto puede dificultar la aplicación de la modificación del PGOU actualmente en tramitación.*

*Visto que ha transcurrido el plazo máximo de 4 meses establecido en el artículo 53.3 del TRLOTUP, de conformidad con el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procede la suspensión por plazo de tres meses del cómputo de un año para el levantamiento de la suspensión de licencias por no haber sido emitido informe preceptivo de distinta administración.”*

Corresponde al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo, teniendo en cuenta que fue el órgano competente para la aprobación de la suspensión de las licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22,2,c) de la Ley 7/1985, de 2

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que le confiere la atribución de la aprobación de la modificación del PGOU que motivó la suspensión

Ello no obstante, considerando urgente proceder a la aprobación de la suspensión del plazo de un año para levantar la suspensión por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución, antes de la finalización del plazo legalmente previsto, y sin que pueda demorarse hasta la celebración del próximo pleno municipal

Resultando que el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía, entre otras las siguientes atribuciones:

*“k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.”*

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Suspender por plazo de tres meses el cómputo de un año para el levantamiento de la suspensión de licencias por no haber sido emitido informe preceptivo de distinta administración, de conformidad con el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos desde el 22 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Mantener la suspensión de licencias para determinadas instalaciones de energías renovables en suelo no urbanizado acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Xixona en fecha 27 de enero de 2022, publicado en el DOGV número 9298 de 15 de marzo de 2022, y que fue objeto de rectificación de error de hecho mediante acuerdo plenario de 24 de febrero de 2022, a su vez publicado en el DOGV número 9338 de 13 de mayo de 2022.

**TERCERO.-** Remitir la presente **resolución** a la Dirección General de Industria y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos, en relación al mantenimiento de la suspensión de licencias..

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.”

El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta si se puede volver a prorrogar, contestando la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, que espera que no sea necesario.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si hay que esperar a la DIA Ambiental. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que es distinto, que ahora se trata de una modificación del PGOU.

El Sr. Secretario, D Alfonso Ramón Calero del Castillo, con permiso de la Sra. Alcaldesa Presidenta, dice que la modificación del PGOU supone la suspensión de

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



licencias por plazo de dos años, pero que si al cumplirse el primer año no se ha expuesto al público, se levanta la suspensión. Como no se ha recibido el informe de Conselleria, para que no se levante la suspensión se ha solicitado la prórroga de esa suspensión y, como el plazo acababa el pasado 15 de marzo, se ha solicitado por Decreto que se tiene que ratificar por el Pleno, que es el órgano competente.

**La Corporación aprueba por unanimidad, acuerdo de ratificar la resolución nº 2023/381, de fecha 1 de marzo.**

**6.- CONTRATACIÓN.- LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE XIXONA”. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA (EXP. CONT. 2022/1521).**

El Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, D Ricardo Mira García, expone la propuesta de la Concejalía de Deportes, de fecha 9 de marzo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 17 de marzo de 2023, y que se transcribe a continuación:


“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022 acuerda la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en la *ejecución de las obras de “Construcción del Pabellón Polideportivo Municipal de Xixona”*, a través de un procedimiento negociado sin publicidad, como consecuencia de haber sido declarado desierto, en fecha 24 de febrero de 2022, el procedimiento abierto llevado a cabo previamente (expediente 2018/1871).

Concedido plazo para la presentación de proposiciones a las mercantiles invitadas, habiendo finalizado este con fecha 22 de noviembre de 2022, concurre únicamente a la licitación “ESTRUCTURAS LYM, S.A.U.”, (en adelante, la mercantil interesada) siendo admitida por la Mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2022.

Habiendo presentado la mercantil interesada la oferta inicial, de acuerdo con la Cláusula 18.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), en cuya virtud se establece que habrá una fase de negociación con la finalidad de mejorar el precio definitivo, se le requiere, con fecha 12 de enero de 2023, para que presente el Anexo V, correspondiente con *el Sobre D), relativo a la “oferta definitiva: Precio definitivo y criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas”* y reformule el precio inicial ofertado o lo mantenga, y a que se comprometa, en su caso, a la realización de los demás criterios de adjudicación del contrato que se establecen en la Cláusula 14 del PCAP.

En sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2023, la Mesa de contratación procede a examinar el citado Anexo V, presentado con fecha 19 de enero de 2023, constatando que la oferta definitiva presentada por la mercantil interesada, que asciende a la cantidad total de 7.101.338,11 euros, es superior a la oferta inicial total (4.049.059,70 euros) y que, además, excede del presupuesto base de licitación total

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



(4.049.059,70 euros) establecido en la Cláusula 3.1 del PCAP, incurriendo, por lo tanto en el supuesto establecido en la Cláusula 12.2.2 del citado pliego:

**“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación.”**

En consecuencia con lo anterior y considerando que no se existe ninguna otra proposición admitida a la licitación procede declararla desierta.

Considerando que el órgano de contratación competente para declarar desierta esta licitación corresponde al Pleno municipal, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al superar el valor estimado (3.346.330,33 euros) de este contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, **se propone** que se adopten los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** - Con base en el acuerdo adoptado, en fecha 28 de febrero de 2023, por la Mesa de Contratación, declarar desierta la licitación para la *ejecución de las obras de Construcción del Pabellón Polideportivo Municipal de Xixona*, al ser inadmisibile la oferta definitiva presentada por la mercantil “ESTRUCTURAS LYM, S.A.U.”, única empresa que ha concurrido, al superar dicha oferta el presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO.** - Notificar este acuerdo a la mercantil “ESTRUCTURAS LYM, S.A.U.” y comunicarlo a la Intervención municipal, así como a la Oficina Técnica, al Arquitecto Jefe del D. T. de gestión y disciplina y a la Arquitecta técnica municipal.

**TERCERO.** - Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la letra e) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP.”

El Sr. Mira García, Concejel Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, comenta la propuesta. Dice que la Mesa de Contratación comunicó a la empresa que se ratificara en su oferta o que presentara la oferta definitiva, y presentó una oferta superior a los 7.000.000 de euros y no se pudo aceptar, por ser superior al precio del contrato.

El Sr. Martínez Sánchez, del Grupo de no adscritos, pregunta al Sr. Secretario por esta situación. El Sr. Secretario explica qué al ser un procedimiento negociado, primero hay que presentar una oferta, y esta empresa presentó el tipo del contrato. Se le requirió, como establecía el Pliego para que presentara la oferta definitiva o se ratificase en su oferta y dice que cree qué por inexperiencia en contratación pública, la empresa presentó una oferta que debe ser la que consideran que es lo que finalmente costaría la obra.

El Sr. Secretario dice que de haber tenido más experiencia en contratación administrativa, siendo la única que se presentó a la licitación, debería haber presentado el precio tipo, como hizo la primera vez y una vez adjudicado el contrato,

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



antes de su formalización, haber solicitado una actualización de precios, si ésta era asequible, haber formalizado el contrato y durante la ejecución se pueden solicitar modificaciones, revisiones de precios, etc. y puede que la obra, al final hubiera salido por el precio que ofertaron.

El Sr. Gutiérrez Martín, del Grupo de no adscritos, pregunta que si la oferta de la empresa tendría que haber pasado por el Pleno. El Sr. Secretario contesta que sí, porque el Pleno en este contrato es el órgano de contratación. Si se hubiera aceptado la oferta de la empresa, la Mesa habría propuesto al Pleno la adjudicación y el Pleno habría adjudicado el contrato, pero la oferta de la empresa no se podía aceptar.

El Sr. Gutiérrez Martín pregunta si n o hubiera sido más ético redactar un nuevo proyecto. Contesta el Sr. Mira García, Concejale Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, que no, pues esta licitación quedó desierta en febrero de 2022. Después se interesaron por la obra 4 ó 5 empresas que decían que la obra se podía hacer por el precio que tenía y en octubre se licitó por procedimiento negociado sin publicidad y se invitó a 5 empresas y sólo se presentó una.

El Sr. Secretario aclara que cuando una licitación queda desierta, porque no se presenta nadie o porque, como en este caso, los que se presentaron desistieron de su oferta, se puede licitar por procedimiento negociado sin publicidad, con las mismas condiciones que en la licitación anterior, incluso con el mismo precio. En la Ley anterior se permitía aumentar el precio en un 10%, pero ahora no.

El Sr. Gutiérrez Martín pregunta si cuando se inició el expediente negociado sólo había la empresa que se presentó. Contesta el Sr. Mira García que se inició el procedimiento porque había 5 empresas que habían mostrado su interés en hacer las obras del pabellón, por el precio del proyecto.

El Sr. Martínez Sánchez pregunta al Sr. Secretario si la empresa que se presentó podía haber ejecutado las obras por el precio ofertado. El Sr. Secretario contesta que, como ha dicho, la empresa debe tener poca o ninguna experiencia en obra pública. Dice que si hubiera sido él el empresario, habría esperado a la adjudicación, habría solicitado una actualización de precios, prevista en la legislación vigente, con eso ya el proyecto habría subido de precio. Durante la ejecución de las obras habría solicitado una modificación de proyecto y de contrato o varias modificaciones a lo largo de la duración del contrato y así habría intentado que el precio de la obra finalmente hubiera sido el precio que ofertó. Pero al presentar la oferta que superaba el precio de licitación no se podía admitir por la Mesa de Contratación.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que se han dado muchas vueltas con este tema y se ha ofertado un presupuesto que supera los 7 millones de euros. Que ahora es momento de hablar de las instalaciones deportivas de Xixona, que están abandonadas.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que este proyecto era la crónica de una muerte anunciada y que no se alegra de que no se construya el pabellón. Que está convencido que la ubicación no era la ideal y que la culpa la tiene la ubicación, pues el coste de la estructura del edificio, por la ubicación elegida, es muy grande.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que de este tema se ha hablado mucho. Que la ubicación se eligió porque los terrenos son del pueblo y están todas las instalaciones deportivas juntas y que si se hubiera hecho en su momento lo estaríamos disfrutando ya. Que lo lamenta mucho.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**7.1)** El Sr. Martínez Sánchez, del Grupo de no adscritos, pregunta que si se va a expropiar el terreno de Piedra Negra, si se tiene que pagar algo a PreZero. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que en el Proyecto de Gestión está incluida la tasación de todas las instalaciones. Actualmente hay una empresa privada y una industria que se expropia y se licitará la gestión pública de la Planta.

El Sr. Martínez Sánchez pregunta a cuanto ascienda la expropiación, contestando la Sra. Alcaldesa Presidenta que a unos 18 millones de euros.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que el Proyecto de Gestión contempla, por fin, la mejora de las instalaciones. Dice que recientemente se ha hecho una visita a la planta y el estado de la misma era penoso.

El Sr. Martínez Sánchez pregunta por la duración del contrato que se licita. La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que se licita por 20 años.

El Sr. Martínez Sánchez pregunta cuánto les va a costar a los municipios. La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que hasta que no se adjudique no se sabe y que Conselleria y Diputación también forma parte del Consorcio y pagan.

**7.2)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) le dice al Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Recogida de Basura, que los vecinos de Almarx preguntan por que se han cambiado los contenedores a la entrada de la carretera de la Torre de les Maçanes.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que porque no se cumplía la normativa de trabajo y ahora es más seguro para los trabajadores. Dice que es provisional pero hay que acondicionar el sitio y la Conselleria, como propietaria de la carretera debe autorizar. Dice que ahora se cumple la normativa.

**7.3)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta si hay posibilidad de abrir los bares del Ayuntamiento. La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que el más avanzado es el del Barranc de la Font.

El Sr. Ros Planelles pregunta por los otros dos. Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que el del Polideportivo se está liquidando y saldrá a liquidación a continuación. Actualmente se está liquidando y hay que subsanar unas deficiencias para licitar uno nuevo. Los pliegos se están redactando.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Ros Planelles pregunta por el Pou de la Neu. Contesta el Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado de Turismo, que se les ha enviado un escrito para que se definan y digan lo que quieren y con lo que contesten se actuará. Se le han dado 10 días para contestar.

El Sr. Ros Planelles dice que no sabe que se está esperando y el Sr. Ferrer Arques contesta que hay que cumplir los plazos que se le han dado para contestar. El Sr. Ros Planelles dice que se debería haber hecho antes y el Sr. Ferrer contesta que se está actuando y que le gustaría que estuviera abierto.

**7.4)** El Sr. Ros Planelles pregunta si se va a completar la página web. Contesta el Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado de Modernización y Administración Electrónica, que sí.

**7.5)** El Sr. Ros Planelles pregunta sobre el Plan Edificant del Colegio Cristòfol Colom. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delagada de Educación, que la licitación quedó desierta y se está actualizando el proyecto y adecuándolo a la normativa vigente en materia de hormigón, según ha dicho Consellería. Que se va a subir el precio en un 20 ó 30% y lo tendremos que licitar nosotros pero pagará Consellería.

**7.6)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que se ha firmado un acuerdo entre el Ayuntamiento y Bravo Mediterráneo para suministro de agua y pregunta si va a suministrar el Ayuntamiento.


La Sra. Alcaldesa Presidenta contesta que el PAU del Vergeret es el único que se aprobó en su día y que para aprobar el Proyecto de Urbanización había varias deficiencias, entre ellas el suministro de agua que no estaba garantizado. El Acuerdo aprobado ha sido también con la Sociedad Canal de la Huerta de Alicante, S.A. que es la que suministra el agua e Hidraqua que es la que gestionará por ser la empresa municipal. No se utilizará agua de Xixona, pues la que se suministrará viene de las concesiones del Canal de la Huerta. La urbanización no estará conectada a la red de Xixona.

**7.7)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta al Sr. Mira García, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, sobre las obras de la calle Colomers y San Pascual, si ha habido subvención de Diputación. Contesta el Sr. Mira García contesta que se financia parte con el ARRUR y parte con la Caja de Crédito Local de Diputación.

El Sr. Arques i Galiana pregunta si se ha renunciado, contestando el Sr. Mira García que no, que se ha prorrogado un año. No es una subvención sino el ARRUR y lo demás un préstamo.

**7.8)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Mira García, Concejal Delegado de Fiestas, si en el local de los músicos se ha renunciado a la dirección de Obra. Contesta el Sr. Mira García que la obra se ha acabado y que había discrepancias entre la Federación de Fiestas y la Dirección de Obra y la Dirección ha renunciado y

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

se ha comunicado al Ayuntamiento y el Ayuntamiento ha comunicado que no se puede continuar sin Dirección de Obra. El Ayuntamiento no tiene nada que ver con la obra, salvo como con cualquier otra obra particular.

**7.9)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Mira Galiana, Concejal Delegado de Coordinación de Contratación y Subvenciones, por el proyecto de telelectura de contadores de agua. Contesta el Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, que se va a implantar ya la telelectura y que se está pagando a través de la tarifa del agua.

Pregunta el Sr. Arques i Galiana por qué se ha tardado tanto. El Sr. Mira García contesta que por la, pandemia y porque es un proyecto muy técnico y muy complejo y que desde 2010 se está pagando a través de la tarifa de mantenimiento de contadores. Que el proyecto es muy importante para detectar fugas.

Pregunta el Sr. Arques i Galiana en cuanto tiempo se va a instalar, contestando el Sr. Ferrer Arques que ahora se instalarán unos 2.000 contadores y el resto en los próximos 6 u 8 años.

**7.10)** El Sr. Arques i Galiana pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Educación, por las obras del Colegio Eloy Coloma, contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que ya se ha recibido el lote 3.

El Sr. Arques i Galiana pregunta si se han pintado las paredes. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que las obras se han recibido y las paredes se pintarán en verano.

**7.11)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Deportes, si se ha requerido a la empresa que reparó la piscina del Polideportivo. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que la obra está en garantía y antes del verano se tiene que actuar.

**7.12)** Sr. Arques i Galiana dice que los columpios del parque de la Mandola están mal. La Sra. Alcaldesa Presidente contesta que está previsto cambiar toda la forma y se va a construir una pista polideportiva.

**7.13)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Mira Galiana, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, si ya que se ha liquidado el Presupuesto, se va a aprobar la modificación de crédito prevista. Contesta el Sr. Mira García que se va a hacer pero sin prisas, pues con la liquidación hay remanente suficiente y que en el Pleno de abril se dará cuenta.

**7.14)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Ferrer Arques, Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, como están el estado de los pozos con la sequía que hay actualmente. Contesta el Sr. Ferrer Arques que están bien, a un nivel aceptable y que el año pasado estuvieron a rebosar.

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



El Sr. Mira García dice que Pineta está a 35 metros y lo normal en los últimos años era 100 metros y anteriormente estuvo a 350 metros. Lo que influye en el acuífero no solo es lo que llueve en Xixona, sino en Tibi, Castalla, la Carrasqueta, etc.

**7.15)** El Sr. Francés Romo (PP) dice que en la calle Vall no hay rótulo del nombre de calle. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada Obras Públicas e Infraestructuras, que efectivamente no hay y que se ha pedido.

**7.16)** El Sr. Francés Romo dice que hay un reflector de vehículos roto en la fachada del Colegio Cristòfol Colom. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que lo rompió un camión y se ha pedido uno nuevo.

**7.17)** El Sr. Francés Romo pregunta al Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Limpieza Viaria, por la limpieza del cauce del río. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que no está en el contrato de FOBESA. Que lo limpian voluntarios o se contrata a una empresa.


**7.18)** El Sr. Francés Romo dice que en los accesos al Colegio Eloy Coloma, la Policía Local sólo se pone arriba y no en la plaza y pregunta si se puede poner en la plaza. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que no hay policías para todo y que se preguntará al Director del Colegio.

**7.19)** El Sr. Francés Romo pregunta por el Plan Edificant y dice que se debería estudiar la forma de hacer alguna actuación en el gimnasio del Colegio Cristòfol Colom, pues hay quejas de padres de que esta bastante mal. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Educación que se ha arreglado el parquet y que se estudiará lo que propone el Sr. Francés Romo.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21.15 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General  
(Documento firmado electrónicamente)  
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Signatura 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	11/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	b223cf7b1eb9409c8f12aa939bc79ef5001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadades	Classificador:Altres - Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	